MUESTRA PROVINCIAL DE COROS BURGALESES 2009

La Diputación Provincial de Burgos convoca la MUESTRA PROVINCIAL DE COROS BURGALESES 2009 de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Muestra.

La Muestra Provincial de Coros Burgaleses tiene como objetivo fomentar y apoyar la labor realizada por los coros de nuestra provincia, mediante la celebración de un certamen y la concesión de unos premios en metálico destinados a financiar las actuaciones contempladas en esta Muestra.

SEGUNDA.- Destinatarios de la Muestra.

2.1.- Podrán participar todos los Coros de la provincia de Burgos, legalmente constituidos, cuya sede se encuentre en entidades locales pertenecientes a municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Dichos Coros estarán integrados al menos por 20 componentes. Todos sus integrantes serán mayores de edad.

2.2.- Los participantes no podrán actuar en dos coros inscritos en la Muestra.

TERCERA.- Programa a interpretar por los participantes.

3.1.- Los coros participantes interpretarán una obra obligada proporcionada al efecto por la Diputación.

3.2.-Aparte de esta obra obligatoria, los participantes interpretarán dos obras de repertorio libre, compuestas obligatoriamente para cuatro voces mixtas. Éstas no podrán haberse interpretado en el Concurso o Muestra de la Diputación en los tres últimos años.

La Unidad de Cultura de la Diputación comunicará a todos los participantes, con antelación al inicio de la Muestra, la relación de coros inscritos.

CUARTA.- Plazos de inscripción y documentación

Las agrupaciones que deseen tomar parte en esta Muestra deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial, en el Registro Auxiliar de la Unidad de Cultura o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14 horas del 15 de mayo de 2009, la siguiente documentación:

a) Hoja de solicitud, conforme al modelo anexo establecido en la Muestra, debidamente cumplimentada y firmada por el director del coro o su representante legal.

b) Fotocopia del documento que indique la constitución legal del coro (sólo en el caso de no haber sido aportado en pasadas ediciones).

c) Breve curriculum de la agrupación (año de fundación, número de componentes, etc.) y del director de la misma.

d) Partituras de las dos piezas musicales de libre elección.

No se admitirán solicitudes que sean remitidas por fax o correo electrónico.

QUINTA.- Fecha de celebración de la Muestra.

La Muestra se celebrará en una sola fase, y en el lugar y fecha que determine la Diputación. La ausencia de actuación en la fecha y hora indicada será causa de eliminación de la agrupación concursante. En todo caso la Diputación podrá modificar las fechas de celebración de la Muestra si así lo aconsejara la buena marcha del mismo.

SEXTA.- Presupuesto de la Muestra.

El presupuesto destinado a esta Muestra será de **13.000.- euros.** La financiación del mismo se hará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2009.

OCTAVA.- Cuantía de los premios

Cada agrupación participante recibirá un máximo de 2.000 euros, en razón de los gastos ocasionados por la participación en la presente Muestra.

Los grupos participantes, en caso de ser beneficiarios de alguno de los premios contemplados en esta Muestra, quedarán obligados a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación Provincial.

NOVENA.- <u>Disposiciones adicionales</u>

Primera.- La cuantía de los premios en la presente Muestra no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda.- En ningún caso podrán otorgarse premios por cuantía superior a la que se determine en la presente Muestra.

Tercera.- Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Muestra, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta.- La Unidad de Cultura, Turismo y Comercio Rural de la Diputación Provincial (tlfnos. 947 258655 ó 947 258600) prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Muestra.

Quinta.- Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación para general conocimiento de los intereesados.

Disposición final.- Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser inpugando directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de Diciembre. Ambos plazos contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo.